



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:			TRÁMITE:	SERVICIO:	X			
Supervisión del Cumplimiento de Medidas Cautelares								
DESCRIPCIÓN:								
Consiste en proporcionar el auxilio a Autoridades del Centro Estatal de Medidas Cautelares, para la supervisión del cumplimiento de la Medida Cautelar o las condiciones que por mandato judicial se le imponen al imputado de un hecho delictivo, durante la Suspensión Condicional del Proceso.								
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 1, 8 y 21 párrafo IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 2 y 40 fracción III, de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Artículo 2 de la Ley de Seguridad del Estado de México. Artículo 62 de la Ley de Vigilancia de Medidas Cautelares y de la Suspensión Condicional del Proceso en el Estado de México. Bando Municipal de Acambay de Ruíz Castañeda, Estado de México.						
DOCUMENTO A OBTENER:		Constancia o informe de supervisión.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	N/A			
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB				
			X	N/A				
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		A petición de la Autoridad competente.						
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Cuando el Órgano Jurisdiccional recibe una inconformidad del servicio por parte de la víctima u ofendido.						
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,				
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>								
N/A		N/A	N/A	N/A				
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>								
N/A		N/A	N/A	N/A				
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>								
Oficio dirigido al Titular de la Corporación, con petición motivada y fundada para su debido cumplimiento y efectos.		SI	2	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 2, fracción IV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.				
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	20 minutos.							
COSTO:	Sin costo		Fundamento Jurídico: Artículo 2 de la Ley de Seguridad del Estado de México					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE, Y APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Se debe proporcionar todos los datos del imputado para agendar y atender la solicitud, así como evaluar si se requiere apoyo institucional de la Secretaría de Seguridad del Estado de México.							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil		Dirección de Seguridad Pública			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. RICARDO PONCE DÍAZ			
DOMICILIO:	CALLE:	Ignacio Allende		NO. INT. Y EXT.:	5





COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Acambay de Ruíz Castañeda
C.P.:	50300	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Todos los días, las 24 horas.		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
718	1010000, 1272327		N/A	N/A	seg.tto.aca@hotmail.com
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES:	N/A				
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué es una Medida Cautelar?				
RESPUESTA:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Es la resolución emitida por un órgano jurisdiccional, a favor de imputado(s) por un tiempo determinado a fin de asegurar su presencia durante el procedimiento; evitar que obstaculice su desarrollo; garantizar la seguridad de la víctima, ofendido o testigo.</li> </ul>				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué consecuencia tiene el desobedecer una Medida Cautelar?				
RESPUESTA:	<ul style="list-style-type: none"> <li>La revisión por parte de la Autoridad Judicial, y cuando consista en la prohibición de salir de una área geográfica determinada, o de la prohibición de acercarse a personas, o lugares, la separación del domicilio, la colocación de un dispositivo electrónico o el resguardo domiciliario, la consecuencia inmediata será el arresto del acusado.</li> </ul>				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cualquier ciudadano puede solicitar este servicio?				
RESPUESTA:	<ul style="list-style-type: none"> <li>No, se atiende mediante oficio del Centro Estatal de Medidas Cautelares, dirigido al Titular del Área, especificando las restricciones de libertad personal u otros derechos del imputado por tiempo determinado.</li> </ul>				
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>					
N/A					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 VALENTÍN MARTÍNEZ ANASTACIO Pol. Mpal., Aux. Adtvo., Enlace de Mejora Regulatoria de Seguridad Pública	 Lic. RICARDO PONCE DÍAZ Director de Seguridad Pública y Protección Civil	26/06/2021